

## CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Personal Laboral Temporal – Ayudantes de Cocina)

### ANUNCIO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA LISTA DEFINITIVA

Habiéndose aprobado definitivamente la lista de admitidos y excluidos por resolución de alcaldía 448/2024 para participar en el proceso de selección para la constitución de bolsa de trabajo de ayudantes de cocina, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la relación de participantes es la siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	
Cano Domene, Montserrat	*****690Q	
Fernández Blanque, Antonia	*****624E	
Fernández Castaño, María Remedios	*****613C	
Linares Rodríguez, Francisca	*****510P	
López Gibaja, Vanesa	*****362B	
Pérez Díaz, Rosa	*****616T	
Plasencia Domene, María	*****964C	
Serrano Sánchez, Tatiana	*****128V	
Sola Berrueto, María del Carmen	*****587V	

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
Carrión Giménez, Iris	*****477V	No presenta la titulación exigida. Base III
Moreno Gallego, Ana	*****582T	No presenta la titulación exigida. Base III
Morales Martínez, Laia	*****450G	No presenta la titulación exigida. Base III

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO  
(Personal Laboral Temporal – Ayudantes de Cocina)**

Ramos Chates, Liliana Patricia	*****142W	No presenta la titulación exigida. Base III
--------------------------------	-----------	---

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día **20 de noviembre de 2024, a las 10.00 horas,** en el Ayuntamiento de Serón, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.